

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATU-

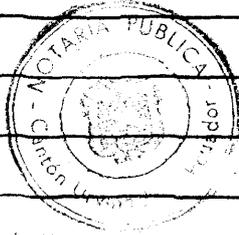
TOS DE LA COMPAÑIA

"INDUSTRIA CONSTRUCC-

TORA ELECTRONICA S.

A. ICESA "

(Cuantía : S/. 10'000.000,00) . -



En Salitre, Cabecera del Cantón Urvina Jado, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Octubre de mil

novecientos ochenta, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y No-

tario de este Cantón, comparece, el Economista Xavier Orrantia

Vernaza, casado, a nombre y como representante legal de la Compa-

ñía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA", en su cali-

dad de Gerente General; el compareciente ecuatoriano, mayor de

edad, domiciliado, en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito ocasio-

nalmente en este lugar, capaz para obligarse y contratar, a quien

de conocer doy fe, Bien instruido en el objeto y resultados de

esta Escritura; a la que procede con amplia y entera libertad, pa-

ra su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: -

"SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el

aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "INDUS-

TRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA", así como la declara-

ción contenida al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA

CLÁUSULA: - Otorga la presente escritura y realiza las declaraciones

que en ellas constan, el señor Economista Xavier Orrantia Vernaza,

a nombre y en representación de la Compañía "Industria Constructo-

ra Electrónica S. A. ICESA", Compañía de nacionalidad ecuatoriana

1 y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de
2 ésta compañía y como tal, representante legal de la misma, conforme
3 lo acredita con su respectivo nombramiento inscrito que acompaña,
4 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accio-
5 -nistas de la mencionada compañía celebrada el once de Marzo de
6 mil novecientos ochenta, cuya copia certificada se acompaña como
7 - documento-habilitante a fin de que, conjuntamente con la copia
8 del nombramiento se incorpore como parte de la presente escritura.-

9 S E G U N D O : - A) Mediante escritura pública celebrada el
10 veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante
11 el Notario de este Cantón, Doctor Carlos Quirónez, inscrita el
12 cuatro de Marzo del mismo año, se constituyó la Compañía " Indus-
13 tria Constructora Electrónica S. A. ICESA ", domiciliada en esta
14 ciudad de Guayaquil, con un capital de Un Millón de Suces (S/.
15 1'000.000,00); B) Por escritura Pública otorgada ante el Notario.
16 Doctor Carlos Quirónez Velásquez, el veintinueve de Diciembre de
17 mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el veintiseis de Marzo
18 de mil novecientos sesenta y ocho, la Compañía " Industria Cons-
19 tructora Electrónica S. A. ICESA ", reformó sus Estatutos Socia-
20 les ; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doc-
21 tor Carlos Quirónez Velásquez, el veintitres de Abril de mil no-
22 vecientos setenta y uno, inscrita el veinticuatro de Febrero de
23 mil novecientos setenta y dos, la Compañía " Industria Construc-
24 tora Electrónica S. A. ICESA ", aumentó su capital y reformó y
25 codificó sus Estatutos Sociales ; D) Mediante escritura pública
26 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado
27 Rennella, el treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y
28 seis, inscrita en el Registro Mercantil, el siete de Diciembre

del mismo año, la Compañía Industria Constructora Electrónica

S. A. ICESA, resolvió aumentar su capital social, prorrogando

el plazo de duración de la misma, reformando y codificando inte-

gralmente los Estatutos Sociales; E) Mediante escritura Pública

otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el veinti-

tres de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el

Registro Mercantil el veintiseis de Enero de mil novecientos seten-

ta y nueve, la Compañía Industria Constructora Electrónica S. A.

ICESA, aumentó su Capital a la cantidad de Quince Millones de

Sucres (S/. 15'000.000,00), reformando los Artículos cuatro,

nueve, diez y once de los Estatutos Sociales; F) Mediante es-

critura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de

García, el quince de Agosto de mil novecientos setenta y nueve,

inscrita en el Registro Mercantil, el veintitres de Octubre de

mil novecientos setenta y nueve, la Compañía Industria Construc-

tora Electrónica S. A. ICESA, aumentó su capital social a la canti-

dad de Veinte y Tres Millones de Sucres (S/. 23'000.000,00),

reformandose el Artículo pertinente del capital de sus Estatutos

Sociales; G) La Junta General Ordinaria de Accionistas de esta

Compañía Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA, en se-

sión celebrada el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, re-

solvió aumentar el capital de la misma a la cantidad de Treinta

y Tres Millones de Sucres (S/. 33'000.000,00), y reformar el

Artículo Cuarto pertinente al Capital, autorizando al compare-

ciente para que en su calidad de Representante legal, como Ge-

rente General de esta Compañía otorgue la Escritura Pública co-

rrespondiente. - T E R C E R O : - Con los antecedentes ex-

puestos, el compareciente Economista Xavier Orrantia Vernaza,



a nombre y en representación de la Compañía Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA, como Gerente General y en tal calidad representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta, realice las siguientes declaraciones: a) Que por voluntad de la antes mencionada Junta General, el capital social de la Compañía Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA, queda aumentado a la suma de Treinta y Tres Millones de Suces (S/. 33'000.000,00), esto es, se aumenta Diez Millones de suces (S/. 10'000.000,00); b) Que dicho aumento se realiza mediante la emisión de Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Suces (S/. 5.000,00) cada una; c) Que las acciones que se emitan en representación del Aumento aprobado se suscriben y pagan de la siguiente forma: La Cantidad de Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuatro Suces Cincuenta y nueve centavos, correspondiente a la capitalización de las utilidades líquidas del ejercicio económico del año mil novecientos setenta y nueve; la cantidad de Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y cinco suces cuarenta y un centavos, que se toman de las reservas legales y el saldo de Tres Millones de Suces, que los accionistas pagarán en dinero efectivo en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil. Las acciones han sido suscritas en su totalidad en los porcentajes que les corresponden de acuerdo al capital accionario que poseen actualmente según el listado y detalles siguientes: La Compañía " Guayaquileña de Inversiones S. A. ", de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada

en Guayaquil, ha suscrito cuatrocientas acciones que se pagan en
 el setenta por ciento de su valor de la siguiente manera: Un Millón
 Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta Suces Noventa y dos
 centavos por capitalización de utilidades; Ciento Setenta Mil Sete-
 cientos Treinta y nueve suces ocho centavos, por capitalización
 de reserva legal; y, el saldo de Seiscientos Mil Suces en dinero
 efectivo en el plazo de doce meses; La Sociedad Anónima Civil In-
 mobiliaria del Salado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en
 Guayaquil, ha suscrito cuatrocientas acciones pagando el Setenta
 por ciento de su valor de la siguiente manera: Un Millón Doscientos
 Veintinueve Mil Doscientos Sesenta Suces Noventa y dos centavos,
 por capitalización de utilidades, ciento Setenta Mil Setecientos
 Treinta y nueve Suces Ocho Centavos, por capitalización de reser-
 vas legales; y, el saldo de Seiscientos Mil Suces, en dinero efectivo
 en el plazo de doce meses; el Economista Xavier Orrenza Vernaze,
 de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, ha suscrito
 cuatrocientas acciones, pagando el setenta por ciento de su valor
 de la siguiente manera: Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Dos-
 cientos Sesenta Suces noventa y dos centavos, por capitalización
 de utilidades, Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y nueve su-
 ces ocho centavos, por capitalización de reservas legales; y, el
 saldo de Seiscientos Mil Suces, en dinero efectivo en el plazo de
 doce meses; el señor Elmer Schulz, de nacionalidad Alemana, ha sus-
 crito Doscientos ochenta acciones pagando el setenta por ciento de
 su valor de la siguiente manera: Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos
 Ochenta y Dos Suces sesenta y cuatro centavos, por capitaliza-
 ción de utilidades, Ciento Diecinueve Mil Quinientos Diecisiete Su-
 ces Treinta y Seis centavos, por capitalización de reservas lega-



1 les;y;el saldo de Cuatrocientos Veinte Mil Suces, en dinero efec-
2 tivo, en el plazo de doce meses; Señor Geza SimonPay, de nacionalidad
3 Ecuatoriana ha suscrito doscientas acciones pagando el setenta por
4 ciento de su valor, de la siguiente manera: Seiscientos Catorce Mil
5 Seiscientos Treinta Suces cuarenta y seis centavos, por capitali-
6 zación de utilidades; Ochenta y cinco Mil Trecientos sesenta y
7 Nueve Suces cincuenta y cuatro centavos, por capitalización de re-
8 servas legales;y, el saldo de Trecientos Mil Suces, en dinero efec-
9 tivo en el plazo de doce meses; Señor Alberto Avilés, de nacionali-
10 dad ecuatoriana, ha suscrito doscientas veinte acciones, pagando el
11 setenta por ciento de su valor, de la siguiente manera: Seiscientos
12 Setenta y Seis Mil Noventa y Tres Suces cincuenta centavos, por ca-
13 pitalización de utilidades, Noventa y Tres Mil Novecientos Seis
14 Suces Cincuenta Centavos, por capitalización de reservas legales;
15 y, el saldo de Trecientos Treinta Mil Suces, en dinero efectivo,
16 en el plazo de doce meses; y, el señor Yashio Ede, de nacionalidad
17 Japonesa, ha suscrito cien acciones, pagando el setenta por ciento
18 de su valor de la siguiente manera: Trecientos Siete Mil Treccien-
19 tos Quince suces veintitres centavos, por capitalización de uti-
20 lidades; Cuarenta y dos Mil Seiscientos ochenta y cuatro suces
21 setenta y siete centavos, por capitalización de reservas legales;
22 y, el saldo de Ciento Cincuenta Mil Suces, en dinero efectivo,
23 en el plazo de doce meses. - En consecuencia se encuentran integra-
24 mente suscritas las acciones del aumento aprobado y todas las ac-
25 ciones suscritas han sido pagadas en un setenta por ciento de su
26 valor nominal, quedando el treinta por ciento restante a pagarse
27 en doce meses contados a partir de la inscripción de la Presente
28 Escritura en el Registro Mercantil ; d) Que en vista de lo ecor-



1 dado por la Junta General antes referida el capital de la Com-
 2 pañia es de Treinta y Tres Millones de Sucres, quedando referma-
 3 do el Artículo Cuarto de los estatutos sociales en los términos
 4 que constan del acta cuya copia certificada se anexe para que for-
 5 me parte integrante de la presente escritura. - e) Se acompaña
 6 para que forme parte integrante del presente instrumento los do-
 7 cumentos habilitantes siguientes : Copia Certificada del Acta de
 8 la Junta General de Accionistas; Nombres del Gerente General,
 9 debidamente inscrito; Protocolización de la resolución número
 10 doscientos sesenta y cinco del Director Regional encargado del
 11 MICEI, de fecha cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho,
 12 que autoriza al señor Elmar Schulz para que realice Inversiones
 13 en el Ecuador ; y , copia de la protocolización de la resolución
 14 número cero cuatrocientos treinta y uno, del Director Regional
 15 encargado del MICEI , de fecha diez de Octubre de mil novecien-
 16 tos setenta y ocho , que autoriza al señor Yoshio Ede , para
 17 que realice inversiones en el Ecuador . - Agregue Usted Señor
 18 Notario , las demás cláusulas de estilo y necesarias , para la
 19 completa validez y perfeccionamiento de ésta Escritura . - f)
 20 E. Vernaza T. . - Dr. Ernesto Vernaza Trujillo . - Abogado . - Regis-
 21 tro número trescientos ochenta y siete . - Guayaquil " . - (Hasta
 22 aquí la Minuta) . - (Acta) - " ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDI-
 23 NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRO-
 24 NICA SOCIEDAD ANONIMA (ICESA) . - En la ciudad de Guayaquil ,
 25 los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta , en el
 26 local social de la compañía, ubicado en la Prosperina Kilómetro seis
 27 y medio vía Guayaquil - Daule, por ser éstos el día, hora y lugar
 28 señalados en la convocatoria publicada en el Periódico La Razón

1 de este ciudad de Guayaquil, en la edición del día once de Marzo

2 de mil novecientos ochenta, se reúne la Junta General Ordinaria

3 de Accionistas de la Compañía Industria Constructora Electrónica

4 S. A. ICESA, siendo las cinco de la tarde, el Secretario procede

5 a formar la lista de los Accionistas presentes, siendo éstos los

6 siguientes : Señor Luis Orrantia González, en representación de

7 Guayaquileña de Inversiones S. A., propietaria de novecientos vein-

8 te acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una y Sociedad Anó-

9 nima Civil Inmobiliaria del Salado, propietaria también de novecien-

10 tes veinte acciones ordinarias de Cinco Mil Sucres cada una; Señor

11 Economista Xavier Orrantia Vernaza, propietario de novecientos vein-

12 te acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una; Señor Elmar

13 Schulz N. propietario de seiscientos cuarenta y cuatro acciones

14 ordinarias de cinco mil sucres cada una; Señor Geza Simonfay S., pro-

15 pietario de cuatrocientas sesenta acciones ordinarias de Cinco Mil

16 Sucres cada una; y, Señor Yoshio Ede H., propietario de doscientas

17 treinta acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una.-Los asis-

18 tentes antes mencionados han justificado la representación invocada

19 con los documentos presentados que formarán parte del expediente de

20 esta Junta. Todos los accionistas presentes, representan cuatro Mil

21 Noventa y cuatro acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una,

22 esto es, el Ochenta y nueve por ciento del capital social de la Com-

23 pañia que actualmente asciende a Veintitres Millones de Sucres (S/

24 23'000.000,00) , divididos en cuatro mil seiscientos acciones or-

25 dinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00), cada

26 una. Igualmente se deje constancia que ha acudido a esta sesión el

27 Comisario principal de la Compañía señor Xavier Guzmán. Preside

28 la sesión el Presidente de la Compañía, señor Luis Orrantia Gonzá-

les, y actúa como Secretario el Gerente General Economista Xavier

Errantia Vernaza. De inmediato el Presidente solicita al Secretario

que constate la asistencia y una vez que el Gerente ha dado cum-

plimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno

de la Ley de Compañías y comprobada la existencia del quórum antes

señalado, el Presidente declara legalmente instalada la sesión sien-

do las cinco y media de la tarde y dispone que por Secretaría se

de lectura a la convocatoria publicada en el Periódico La Razón,

el día once de Marzo de mil novecientos ochenta, cuyo texto es el

siguiente : - CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA

COMPañIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA (ICE-

SA) . - Cítase a todos los accionistas de Industria Constructora

Electrónica Sociedad Anónima (ICESA) así como el Comisario señor

Xavier Guzman, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el

día Jueves veinte de Marzo del presente año , a partir de las cin-

co de la tarde en el local social de la Compañía , ubicado en la

Prosperina Kilómetro seis y medio de la vía Daule, a fin de tratar

los siguientes puntos: Uno: Conocer el Informe de Gerencia sobre

las operaciones y actividades de la Compañía en mil novecientos se-

tenta y nueve y proyecciones para mil novecientos ochenta ; Dos :

Conocer el Informe del señor Comisario ; Tres: Conocer y aprobar

cuentas, balances y resultados al treinta y uno de Diciembre de

mil novecientos setenta y nueve ; Cuatro: Resolver sobre la distri-

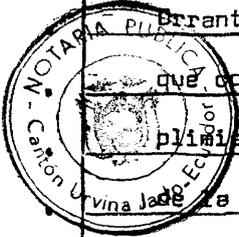
bución de los beneficios sociales; Cinco: Conocer y resolver sobre

el aumento del capital social de la Compañía y reformas estatuta-

rias . - Toda la información , documentos, memorias del administra-

dor e informes del Comisario están a disposición de los señores

accionistas, en las Oficinas de la Compañía, conforme se informara



5

oportunamente . (Firmado) Economista Xavier Orrantia Vernaza. -

Gerente General . - De inmediato el Presidente somete a consideración de la Junta el primer punto del orden del día que es conocer el informe de Gerencia sobre las operaciones y actividades de la Compañía en mil novecientos setenta y nueve y proyecciones para mil novecientos ochenta, el Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al informe del Gerente General, el mismo que se aprueba por unanimidad con el voto salvado de los administradores. Igualmente la Junta resuelve conocer el informe del señor Comisario, el mismo que se da lectura por Secretaría y se aprueba por unanimidad. Igualmente la Junta procede a tratar sobre el tercer punto que es conocer y aprobar, cuentas, balances y resultados al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, resolviendo aprobarlos por unanimidad, con el voto salvado del Administrador dejando constancia la Junta General al aprobar el Balance y cuentas, que aprueba y ratifica los gastos de viajes realizados por los funcionarios de la Compañía cuyos valores y cuentas constan dentro del balance, así como de los registros de Contabilidad de la Compañía. La Junta considera el cuarto punto con relación a la distribución de los beneficios sociales y resuelve que los mismos se utilizarán para el pago de una parte del aumento de capital acordado con excepción de los beneficios que le corresponden al socio Señor Alberto Avilés, quien deberá decidir en los términos y plazos dispuestos en la Ley de Compañías, si suscribe o no en proporción a su porcentaje accionario el aumento resuelto. A continuación el Presidente somete a consideración de la Junta el quinto punto del orden del día que es conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía y reformas estatutarias.

1 El Gerente General manifiesta que debido al incremento de los

2 negocios de la Compañía, considera conveniente se au-

3 mente el Capital Social de la misma a la cantidad de

4 Treinta y Tres Millones de Sucres (S/. 33'000.000,00)

5 La Junta procede a cruzar ideas al respecto y luego

6 de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar

7 el capital de la Compañía a la suma de Treinta y

8 Tres Millones de Sucres (S/.. 33'000.000,00), esto

9 es, aprobar un aumento de Diez Millones de Sucres

10 (S/. 10'000.000,00), que se realizará mediante la

11 emisión de Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de

12 Cinco Mil Sucres (S/. 5.000,00) cada una, para

13 cuya suscripción los actuales accionistas tendrán el de-

14 recho de preferencia a prorrata de su participación accio-

15 naria actual, las mismas que se suscribirán a la par

16 y se pagarán parte mediante la capitalización de las

17 utilidades y reservas legales del ejercicio económico

18 correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve

19 y el saldo se pagará en dinero efectivo en el plazo

20 de un año desde la inscripción del aumento en el Re-

21 gistro Mercantil, en los porcentajes que le correspon-

22 de a cada accionista de acuerdo a su porcentaje accio-

23 nario que poseen actualmente, consecuentemente el Capi-

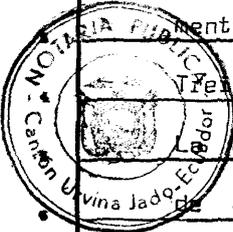
24 tal suscrito de la Compañía será de Treinta y Tres Mi-

25 llones de Sucres (S/. 33'000.000,00), activo por

26 el cual y para que los Estatutos guarden relación con

27 el aumento aprobado, la Junta resuelve reformar el

28 Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo



que dirá así : ARTICULO CUARTO : El Capital de la

Compañía es de Treinta y Tres Millones de Suces (S/.
33'000.000,00) , divididos en Seis Mil Seiscientos ac-
ciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Suces (S/.
5.000,00) cada una . Los títulos representativos de las
acciones que podrán contener una o más de ellas , con-
tendrán lo establecido en el Artículo ciento noventa de
la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho pre-
ferente en proporción a sus acciones , para suscribir
las acciones que se emitan en cada caso de Aumento de
Capital Social. Todas las acciones tendrán derecho a
voto y lo ejercerán en proporción a su valor pagado .
Cada acción pagada de cinco Mil Suces (S/. 5.000,00),
dará derecho a un voto en la Junta General de Accionis-
tas . La Sociedad podrá en cualquier momento previa re-
solución de la Junta General , emitir acciones preferi-
das , las mismas que constarán en títulos nominativos
e indivisibles que llevarán las firmas del Presidente
y del Gerente General y se expedirán en una serie es-
pecial. El monto de las acciones preferidas no podrá
exceder del cincuenta por ciento del capital social de
la Compañía , gozarán de las prerrogativas que les con-
fiere la Ley , pero no tendrán derecho a voto . - Fi-
nalmente la Junta resuelve autorizar al Representante Le-
gal de la Compañía para que proceda a efectuar los as-
sientos respectivos relacionados al aumento del capital
y realizar las gestiones legales correspondientes para el
perfeccionamiento del aumento aprobado. No habiendo otros

1 - asuntos que tratar, el Presidente concede un re-
 2 - poso para que se proceda a la redacción de
 3 - la presente Acta, la misma que una vez reins-
 4 - talada la Junta se da lectura y se aprueba
 5 - por unanimidad y sin observaciones con lo cual
 6 - el Presidente agradece la presencia de los
 7 - accionistas y funcionarios y de por terminada la
 8 - Junta, siendo las ocho pasado del meridiano,
 9 - firmando para constancia con el Gerente General,
 10 - Secretario de esta Junta. - (Firmado).
 11 - Luis Orrantia González - Presidente. - (Fir-
 12 - mado). - Economista Xavier Orrantia Vernaza,
 13 - Gerente General Secretario. - CERTIFICO : Que
 14 - el Acta que antecede es fiel transcripción del
 15 - original de la Junta General Ordinaria de Accio-
 16 - nistas de la Compañía Industria Constructora E-
 17 - lectrónica Sociedad Anónima ICESA, celebrada el
 18 - veinte de Marzo de mil novecientos ochenta,
 19 - que consta en el Libro de Actas de la Compa-
 20 - ñía a la que me remitiré en caso necesario.
 21 - (firmado) . - Firma Ilegible . - Economis-
 22 - ta Xavier Orrantia . - Gerente General Secre-
 23 - tario . - (Nombramiento) . - Guayaquil,
 24 - Junio veinte y nueve de mil novecientos setenta
 25 - y ocho. Señor Economista Xavier Orrantia V. . -
 26 - Ciudad . - De mis consideraciones : - Me es
 27 - grato poner en su conocimiento que la Junta Gene-
 28 - ral de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA CONS-

1 TRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA ICESA en sesión ce-

2 lebrada el cuatro de Abril del presente año , resol-

3 vió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL

4 DE ésta compañía por el periodo de cinco años y con

5 las facultades y atribuciones contenidas en la Escritu-

6 ra de Aumento de Capital y adopción de nuevos estatu-

7 tos sociales otorgado ante el Notario de este Cantón

8 Doctor Jorge Maldonado Rennella , el treinta de

9 Noviembre de mil novecientos setenta y seis . De Com-

10 paña INDUSTRIA - CONSTRUCTORA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONI-

11 MA ICESA se constituyó mediante Escritura Pública otorga-

12 da el veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta

13 y cinco ante el Notario Doctor Carlos Quiñónez Velásquez ,

14 inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Marzo del

15 mismo año . - Sírvase dar su aceptación a la presente

16 designación de acuerdo a lo establecido en el Artículo

17 trece de la Ley de Compañías , toda vez que , de con-

18 formidad con los artículos Décimo y Décimo Tercero de los

19 Estatutos Sociales , le corresponde ejercer la representación le-

20 gal , judicial y extrajudicial de la Compañía . - (Firmado) . -

21 Firma Ilegible . - LUIS ORRANTIA GONZALEZ . - PRESIDENTE . - Guaya-

22 quil , veinte de Junio de mil novecientos setenta y ocho . - Acep-

23 to la designación que antecede . - (Firmado) . - Firma Ilegible . -

24 ECONOMISTA XAVIER ORRANTIA VERNAZA . - Queda inscrito este nombra-

25 miento de fojas veinte y cuatro mil quinientos uno a veinte y cua-

26 tro mil quinientos dos, número cinco mil trescientos ochenta y

27 tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte mil

28 quinientos treinta y nueve del Repertorio . - Archivándose los Cer-

tificados de Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil, a cinco
de Octubre de mil novecientos setenta y ocho . - El Registrador

Mercantil. - f) Firma Ilegible. - Abogado Héctor Miguel Alcivar

Andrade . - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un

sello . - (Certificado) . - PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NU-

MERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO , DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO

PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL , ENCARGADO DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL , CON FECHA

CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, QUE AUTORIZA AL

SEÑOR ELMAR OTTO SCHULZ MAASS , PARA QUE REALICE INVERSIONES EN EL

ECUADOR , CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL . - CUANTIA

INDETERMINADA . - SEÑOR NOTARIO : Yo, Doctor GASTON ALARCON ELIZAL-

DE , Abogado con Registro número seiscientos sesenta y seis, ante

usted, comparezco y pido : Que se sirva incorporar al protocolo

a su cargo la Resolución cero doscientos sesenta y cinco, dictada

por el Director Regional Encargado del Ministerio de Industria,

Comercio e Integración en el Litoral , autorizando al señor Elmar

Otto Schulz Maass , para que pueda realizar inversiones en el Ecu-

dor, con el carácter de Inversionista Nacional . - La presente so-

licitud la hago en cumplimiento a lo dispuesto en la misma Resolu-

ción . - Es justicia , etc. . - (Firmado) . - Firma Ilegible. -

Doctor Gastón Alarcón Elizalde . - Abogado . - RESOLUCION NUMERO

CERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO . - EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

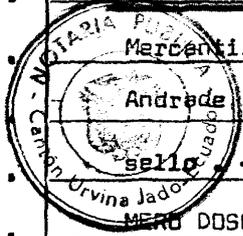
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITO-

RAL . - EN USO , de las facultades que le confieren los Decretos

Supremos número setecientos ochenta y nueve , de once de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta

y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta



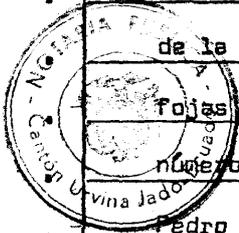
Miguel

8

8

y siete ; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo, número novecientos - A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. , la declaración número cero ciento ochenta punto setenta y ocho punto uno, de veinte de Junio de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS , de nacionalidad alemana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio . - RESUELVE : AUTORIZAR al señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS , de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador , en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la VISA INMIGRANTE , otorgada el veintidos de Junio de mil novecientos setenta y tres, por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores de Quito, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución , aumentos de capital, compra de acciones , participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador . - El señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS , que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada, de esta resolución conferida por el Notario Público . - Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País . - COMUNIQUESE . - DADO , en Guayaquil, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho . - (Firmado) . - Firma ilegible . - Ingeniero Pedro Glas Viejo . - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : - Certifico Que de Conformidad con lo Dispuesto en

el Numeral Segundo del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, en
 actual Vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
 de la Notaría Décimo Séptima, a mi cargo, en esta fecha, en cuatro
 Fojas Útiles, incluyendo la presente en el Texto de la resolución
 número doscientos sesenta y cinco, dictada por el señor Ingeniero
 Pedro Gles Viejo, Director Regional Encargado, del Ministerio de
 Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, con fecha cinco
 de Julio de mil novecientos setenta y ocho, por la cual se autori-
 za al señor Elmar Otto Schulz Maass, de nacionalidad alemana, re-
 sidente en el Ecuador, en forma legal, para que invierta con el
 carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS
 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES o DERECHOS DE COM-
 PAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. - Guayaquil,
 Julio diez de mil novecientos setenta y ocho. - El Notario. - f)
 Firma Ilegible. - Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 PRIMERA COPIA, que sello y firmo. - Guayaquil, Julio doce de mil
 novecientos setenta y ocho. - El Notario. - f) Firma Ilegible.
 Abogado Nelson Gustavo Cañarte A.. - Notario Décimo Séptimo del
 Cantón Guayaquil. - Hay un sello. - (Protocolización) . - RE-
 SOLUCION NUMERO CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y UND. - EL DIRECTOR
 REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
 GRACION, EN EL LITORAL. - En uso de las facultades que le confia-
 ren los Decretos Supremos número setecientos ochenta y nueve de
 once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ocho-
 cientos setenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil nove-
 cientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número no-
 vecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos
 setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos



9

quil, Octubre diez y seis de mil novecientos setenta y ocho . -

(Firmado) . - Firma Ilegible. - Doctore Norma Plaza de García. -

NOTARIA . - Hay un sello . - Se protocolizó en el Registro de es-

crituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA, que firmo y sello en una foje Útil en la ciudad de Guaya-

quil, a los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecier-

tos setenta y ocho . - (Firmado) . - Firma Ilegible . - Doctore

Norma Pleze de García. - Notaria . - Hay un sello . - Son Copias. -

En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública,

para que surtan todos sus efectos legales . - Leída esta Escritura

de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante,

quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y retifica y fir-

ma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe. - f) X. Orren-

ta V. . - Industria Constructora Electrónica S. A. ICESA . - R.L.-

C. No. 0990043027001 . - f) Marcos Díaz C. . - Notario. - Enmen-

dado: Ocho - Ciento - Capitalización - diez - cuatro - General -

y.- Vale . - 

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA;

que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -

Abg.  MARCOS DÍAZ CASQUE
NOTARIO

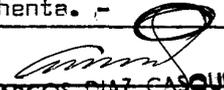


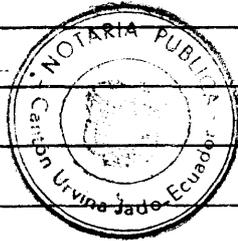
DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo

10

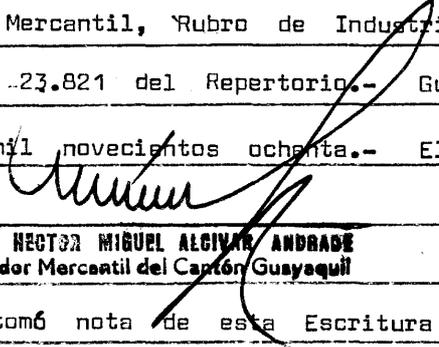
1 . de la Resolución No. 12.466, dictada por el Intendente de Compañías

2 el 10. de Diciembre de 1.988 , se tomó nota al margen de la Matriz
3 de la Escritura de Aumento de Capital de la Compañía " INDUSTRIA
4 CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA " , la aprobación que contiene
5 ne dicha resolución . - Salitre, Cantón Urvina Jado, Provincia del
6 Guayas, a ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta. -

7 
8 Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
9 NOTARIO



15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 12.466,
16 dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el primero
17 de Diciembre del presente año, queda inscrita esta Escritura
18 la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
19 ESTATUTOS de " INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. I-
20 C E S A " , de fojas 13.728 a 13.748, Número 988 del Regis-
21 tro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el nú-
22 mero 23.821 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Diciembre
23 de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

24 
25 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
26 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

27 Se tomó nota de esta Escritura a fojas 2.796 y 3.364 del
28 Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil
novecientos sesenta i ocho, respectivamente: a fojas 474 y -

1 11.090 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil
 2 novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i seis;
 3 y, a fojas 1.188 y 10.538 del Registro Mercantil, Rubro
 4 de Industriales de mil novecientos setenta i nueve, al mar-
 5 gen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, doce de
 6 Diciembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mer-
 7 cantil.-

Miguel
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
 10 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
 11 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
 12 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
 13 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

14 Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta.-
 15 El Registrador Mercantil.-

Miguel
 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 Vals pagado por
St. Eusebio Alvarado

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28